



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No 277

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por lo analizado en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, declara improcedente autorizar un Decreto en donde se autorice una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para la erogación del pago del juicio laboral deducido en el expediente 44/2004, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 594 del índice de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No.277

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
SECRETARIO.